



OBJETIVOS DE LOS TORNEOS INTRAUNIVERSITARIOS

- 1.** Coadyuvar a los equipos representativos de la Universidad Autónoma de Nuevo León a través de los torneos intrauniversitarios.
- 2.** Contribuir a formación integral de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por medio del ejercicio y la práctica deportiva.
- 3.** Crear criterios que desarrollen torneos de gran calidad y exigencia para sus competidores y a la vez sean aptos para participar en similitud de circunstancias, creando un ambiente digno de universitarios.
- 4.** Ofertar una importante gama deportiva que fundamente la mayor participación de las dependencias y a la vez puedan cubrir las necesidades físico – deportivas de sus estudiantes.
- 5.** Reconocer los esfuerzos de los programas deportivos que realizan las administraciones de las dependencias que participan en torneos intrauniversitarios.



CAPÍTULO I

REGLAMENTO

- 1o.** El reglamento general y las convocatorias tienen como finalidad normar los procedimientos, para el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- 2o.** El presente reglamento es obligatorio para todos los Coordinadores deportivos, entrenadores y estudiantes de las dependencias de la Universidad Autónoma de Nuevo León que participan en los torneos intrauniversitarios.
- 3o.** Este reglamento se aplicará en todos los torneos intrauniversitarios que convoca la Dirección de Deportes.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD MÁXIMA

1o. AUTORIDAD MÁXIMA:

La Dirección de Deportes será la autoridad máxima de los torneos intrauniversitarios, directamente y a través de la jefatura de torneos intrauniversitarios y de los responsables del torneo respectivo, será el órgano ejecutor de las resoluciones tomadas. En caso de ser necesario intervendrá la comisión de honor y justicia general, el fallo será definitivo e inapelable.

2o. JUNTAS DE INFORMACIÓN GENERAL:

La Dirección de Deportes al inicio de cada semestre escolar, llevará a cabo una junta con los coordinadores deportivos de cada dependencia universitaria, para dar a conocer el programa del siguiente período escolar, además se hará entrega de los resultados oficiales del semestre que finaliza.

CAPÍTULO III

PARTICIPANTES

- 1o.** Podrán participar todos las dependencias de preparatorias y facultades, de la U.A.N.L.
- 2o.** Podrán participar los Estudiantes que al momento de la Inscripción demuestren ser elegibles para los Torneos Intrauniversitarios de acuerdo al Capítulo V, de Elegibilidad del Reglamento General.
- 3o.** Ningún equipo de alguna dependencia podrá participar representando a la U.A.N.L. o así mismo en torneos externos a la universidad, sin el consentimiento por escrito de la Dirección de Deportes.



4o. Así mismo, no podrán participar en torneos externos a la Universidad en donde compitan los equipos "TIGRES" de cualquier categoría y rama; Siempre y cuando, tenga la autorización por parte de la Dirección de Deportes a través de la jefatura de equipos representativos donde otorgue su visto bueno para la participación del alumno y/o equipo.

- El único caso donde no se tomara participación en contra de la UANL, será cuando el alumno este representando a la Selección Mexicana ya sea pre selección y/o selección oficial.

5o. El número de competidores que podrán registrar cada Dependencia en los Torneos será de 25 jugadores máximo en deportes de conjunto, de los cuales solo podrán participar en el partido lo establecido en las Convocatorias o lo acordado en las Juntas Previas según el reglamento técnico del deporte a competir. Mientras que para deportes individuales se registrará de acuerdo al número establecido por las convocatorias según categoría, peso y rama.

6o. El número de equipos a participar lo determinara cada deporte conforme lo marque su convocatoria.

CAPÍTULO IV

INSCRIPCIONES

1o. La inscripción estará abierta para todas las dependencias de la U.A.N.L., que cumplan con los requisitos que indique la convocatoria de cada deporte y realicen el proceso de inscripción como se menciona a continuación:

2o.- En la jefatura de Torneos Intrauniversitarios se establecerán fechas de pago de inscripción para deportes individuales y deportes de conjunto, el cual se deberá cubrir en la Tesorería de la Universidad Autónoma de Nuevo León llevando el formato de pago especificando la cantidad de equipos y deportistas a participar según el semestre correspondiente, al ya realizar y mostrar su pago en el departamento de torneos intrauniversitarios, las cédulas de inscripción procederán a revisarse y con eso el equipo quedara oficialmente inscrito. La inscripción no será reembolsable ni bonificada, si un equipo una vez inscrito y programados sus juegos, decide no participar.

3o.- Las cédulas de inscripción las proporcionará la Dirección de Deportes a través del departamento de los torneos intrauniversitarios y deberán presentarse debidamente firmada y sellada por parte del director y coordinador deportivo de la dependencia.

4o.- Las inscripciones deberán hacerse en las fechas establecidas por la Jefatura de Torneos Intrauniversitarios.

5o.- Las dependencias que no cubran los requisitos de los puntos anteriores no podrán participar.

6o.- Al momento de registrarse oficialmente los equipos, se están comprometiendo a acatar la convocatoria; los días y horarios de juegos que se establezcan, así como los acuerdos que por escrito y firmados realice la Junta de Representantes ya sean previas, ordinarias o extraordinarias por deporte.



CAPÍTULO V

ELEGIBILIDAD

10.- Son elegibles para participar los jugadores estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser menores de 28 años para estudiantes de facultad y menores de 19 años para estudiantes de preparatorias cumpliendo con estas edades al término del semestre a participar; O bien, las edades marcadas en las convocatorias respectivas de cada deporte que no exceda las edades aquí estipuladas.

B) 1.- Alumnos inscritos en primer semestre por primera vez según el grado que corresponda ya sea bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado solamente deberá mostrar estar inscrito en el Departamento de Escolar y Archivo de la U.A.N.L. y en la dependencia académica respectiva.

2.- Si el alumno se inscribe inmediatamente de un semestre a otro a 1er semestre por segunda ocasión o más en el mismo grado escolar, deberán mostrar un avance académico del 50% de las materias cursadas en el semestre y/o tetramestre inmediato anterior según su plan de estudios e independientemente del nivel de estudios que curse ya sea Bachillerato, Licenciatura, Maestría y/o Doctorado.

C) Los alumnos que se encuentren estudiando en dos dependencias de la U.A.N.L. podrán participar en primera instancia con aquella que tenga más antigüedad en sus estudios, o en su defecto deberán presentar autorización por escrito de ésta para jugar con la de menor antigüedad.

D) Los jugadores seleccionados "TIGRES" podrán participar en los torneos intrauniversitarios, dando prioridad a los compromisos que tenga nuestra Universidad con los equipos representativos.

* El jugador que pertenezca al equipo representativo y participe como refuerzo estará obligado a participar en la categoría de mayor rango que convoque ese deporte.

E) Podrán participar extranjeros en los torneos intrauniversitarios siempre y cuando reúnan los requisitos anteriores y presentes su carta otorgada por parte de la Dirección de Intercambio Académico, así como también su carta de aceptación de la dependencia donde estará temporalmente cursando académicamente.

F) Cuando una dependencia no registra equipo para participar se procederá como sigue:

DEPORTES DE CONJUNTO. Los estudiantes cuya dependencia no se registre en un deporte determinado, podrán reforzar a otra dependencia, permitiéndole solo 2 alumnos como máximo por equipo; Siempre y cuando, no tengan participación con su dependencia en ningún otro deporte dentro del mismo semestre donde se consideran refuerzos, así como el equipo a reforzar no haya obtenido alguno de los primeros cuatro lugares del torneo inmediato anterior de la misma categoría.



Cuando un jugador inicie su participación con otra dependencia como refuerzo y el equipo obtenga unos de los primeros cuatro lugares, se le permitirá seguir participando con el equipo que este reforzando, pero no se permitirá otros refuerzos al equipo.

- Si la dependencia de origen registra equipo en el deporte donde se está participando como refuerzo en automático se anulara ese refuerzo y tendrá que participar con su dependencia.
- El jugador considerado como refuerzo solo podrá participar en dos dependencias como tal, no pudiéndose registrar un semestre para poder participar en su segunda dependencia como refuerzo.

DEPORTES INDIVIDUALES. Deberán representar a su dependencia.

G) En deportes individuales podrán participar aquellos deportistas que pertenezcan a otro club, siempre y cuando representen a la U.A.N.L. en competencias oficiales cuándo se le requiera.

1o.- Los estudiantes No podrán participar si se encuentran en las siguientes situaciones:

A) Que se encuentren suspendidos por el Departamento de Escolar y Archivo de la U.A.N.L.

B) Que haya sido llamado a integrarse a los Equipos Representativos de la U.A.N.L. y no se haya presentado y/o justificado su ausencia después de haber sido convocado por el departamento de equipos representativos.

C) Que este suspendido por la Dirección de Deportes de la U.A.N.L.

D) Sea entrenador de otro equipo en el mismo torneo, misma categoría y rama.

E) Sea árbitro oficial que esté fungiendo en el mismo torneo.

F) Sea entrenador y jugador de equipos fuera de la U.A.N.L. y que puedan jugar contra la U.A.N.L. en torneos oficiales de la asociación respectiva y del CONDDE.

G) Que incumplan con el equipo representativo de la U.A.N.L., durante una competencia oficial, por lo cual se le castigará indefinidamente.

H) Ningún deportista podrá participar representando a dos dependencias en un mismo semestre.

I) Ningún deportista podrá hacer cambio de dependencia en un mismo semestre; siendo dado de baja automáticamente de los torneos intrauniversitarios.

J) Si ya iniciado el torneo se da de baja de la U.A.N.L.



K) Ningún deportista podrá participar en categorías menores a las de su registro de un semestre inmediato a otro. Para poder participar en categorías menores a la de su participación anterior no podrán ser registrados un semestre para poder descender.

CAPÍTULO VI

DOCUMENTACIÓN

1º La documentación que deberán presentar las dependencias con relación a los estudiantes deportistas para participar en los torneos intrauniversitarios de la U.A.N.L., es la siguiente:

- A)** Recibo de Pago de inscripción de los equipos a inscribir.
- B)** Dos cédulas de inscripción por deporte y rama debidamente llenada, cada fotografía deberá venir cancelada con el sello de la secretaría académica de la dependencia respectiva. La firma del Director acredita que los alumnos deportistas son alumnos regulares de la dependencia y se encuentran debidamente inscritos en el presente semestre y se avala la edad que aparece en la convocatoria.
- C)** Presentar constancia médica que avale la buena salud del estudiante para la realización del Deporte.
- D)** En caso de alguna aclaración de elegibilidad para sellar al alumno como deportista, se le podrá solicitar al entrenador responsable del equipo papelería como: Kardex actualizado, constancia de estudios con sello y firma original, acta de nacimiento e identificación oficial según sea el caso de la aclaración a tratar.

2º.- CÉDULAS EXTRAVIADAS:

A) Cada duplicado de cédula tendrá un costo de \$350 (trescientos cincuenta pesos), se solicitará con un oficio por parte del Coordinador Deportivo de la dependencia y se efectuará el pago en el 4to piso de la Dirección de Deportes en el departamento de Tesorería.



CAPÍTULO VII

JUNTAS

1o.- JUNTAS DE REPRESENTANTES:

A) Cada dependencia deberá acreditar por escrito un representante y un suplente en cada torneo que participe, para que tenga derecho a voz y voto dentro de cada junta del torneo, pudiendo hacer cualquier clase de propuesta, siempre y cuando la avale su coordinador deportivo y no vaya en contra del espíritu deportivo ni del presente reglamento.

B) La junta se integrará con el representante o suplente de cada dependencia y el responsable del torneo, el cual levantará actas de estas, firmando todos los asistentes al término de la misma; sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios. Las actas estarán disponibles en la oficina de la jefatura de torneos intrauniversitarios.

C) Las resoluciones o acuerdos serán válidos cuando se adopten por mayoría simple de los representantes que se encuentren presentes en la junta y no contrapongan lo estipulado por el reglamento general de torneos intrauniversitarios.

2o.- DEL RESPONSABLE DEL TORNEO:

Será designado por la Dirección de Deportes y avalado por la jefatura de torneos intrauniversitarios; convocará y presidirá la junta de representantes teniendo voto de calidad.

3o.- En cada torneo deberá convocarse a juntas de representantes las cuales deberán de realizarse con el siguiente orden del día, según sea el caso:

A) JUNTAS PREVIAS:

Las juntas previas son aquellas convocadas antes del inicio de los torneos respectivos, en estas reuniones se procederán a lo siguiente:

1o.- Acreditaciones

2o.- Lectura de convocatoria

3o.- Análisis de la convocatoria

4o.- Requisitos de elegibilidad.

5o.- Revisión de documentación.

6o.- Designación del sistema de competencia

7o.- Programación de juegos

8o.- Asuntos generales



B) JUNTAS ORDINARIAS:

Las Juntas Ordinarias son aquellas que se realizan posteriormente después de la junta previa y su calendarización puede ser semanal o según lo acuerden en la junta anterior hasta la culminación del torneo respectivo, cuyos objetivos serán los siguientes:

- 1o.-** Evaluación de las incidencias del torneo.
- 2o.-** Análisis y aprobación de solicitudes de cambio o suspensión de juegos.
- 3o.-** Análisis y resolución de protestas presentadas.
- 4o.-** Asuntos generales.

C) JUNTAS EXTRAORDINARIAS:

Son aquellas que se realizan para resolver problemas e imprevistos que requieren de solución urgente y que no podría esperar la realización de las reuniones ordinarias y deberá ser convocada con un mínimo de 12 hrs. de anticipación por el responsable de cada deporte.

CAPÍTULO VIII

SISTEMA DE COMPETENCIA

1o.- El sistema de competencia será de acuerdo con el número de equipos participantes, conforme a lo designado en las juntas previas de cada deporte.

2º.- En caso de que una dependencia quiera dar de baja un equipo en una disciplina de conjunto, se podrá mediante un oficio dirigido al Director de Deportes donde exponga su justificación y la vez estará obligada a mantener al equipo de mayor rango en ese deporte siempre y cuando tenga participación en diferentes categorías.



CAPÍTULO IX

RESOLUCIÓN DE EMPATES

1o.- DEPORTES DE CONJUNTO

A) EN FASE DE ELIMINACIÓN O CLASIFICACIÓN:

En caso de empate entre varios equipos en ronda de Eliminación clasificación, se decidirá en la siguiente forma:

BASQUETBOL:

Primer Recurso:	Resultado del Juego entre sí
Segundo Recurso:	Diferencia de anotación de los tantos a favor y tantos en contra de los juegos entre sí.
Tercer Recurso:	El que tenga más anotaciones a favor de los juegos entre sí.
Cuarto Recurso:	Diferencia de anotación involucrando a todos los equipos.

BEISBOL Y SOFTBOL:

Primer Recurso:	Resultado del juego entre sí
Segundo Recurso:	Diferencia de anotación de las carreras a favor y carreras en contra, involucrando a todos los equipos.
Tercer Recurso:	El que tenga más anotaciones a favor.

FÚTBOL SOCCER y FUTBOL RÁPIDO:

Primer Recurso:	Diferencia de anotación de los tantos a favor y tantos en contra, involucrando a todos los equipos.
Segundo Recurso:	Resultado del juego entre sí.
Tercer Recurso:	El que tenga más anotaciones a favor.
Cuarto Recurso:	Porcentaje, dividiendo las anotaciones a favor entre las anotaciones en contra.
Quinto Recurso:	Sorteo.



HANDBALL:

Primer Recurso:	Diferencia de anotación de los tantos a favor y tantos en contra, involucrando a todos los equipos.
Segundo Recurso:	Resultado del juego entre sí.
Tercer Recurso:	El que tenga más anotaciones a favor.
Cuarto Recurso:	Porcentaje, dividiendo las anotaciones a favor entre las anotaciones en contra.
Quinto Recurso:	Sorteo.

TENIS:

Único Recurso:	Resultado de la serie entre sí
----------------	--------------------------------

* Si son 3 o más equipos empatados en esta fase se aplicará:

Primer Recurso:	Series ganadas
Segundo Recurso:	Diferencia de partidos ganados y perdidos
Tercer Recurso:	Diferencia de sets ganados y perdidos
Cuarto Recurso:	Diferencia de juegos ganados y perdidos de todos los sets.

TOCHITO:

Primer Recurso:	Resultado del juego entre sí
Segundo Recurso:	Equipo que tenga menos puntos en contra
Tercer Recurso:	Sorteo.

VOLEIBOL:

Primer Recurso:	El resultado de dividir los tantos a favor entre los tantos en contra.
Segundo Recurso:	El resultado de dividir los sets a favor entre los sets en contra.
Tercer Recurso:	Resultado del juego entre sí.



VOLEIBOL DE PLAYA:

Primer Recurso: El resultado de dividir los tantos a favor entre los tantos en contra.

B).- EN FASE FINAL:

En caso de empate al final cuando es un solo grupo y no hay finales.

Si el empate es en el 1er. lugar, entre 2 equipos, se decidirá en un juego extra.

Si el empate es entre 3 equipos, se sacará el porcentaje de estos y el que tenga mejor porcentaje quedará "Bye" por el campeonato y los otros 2 se eliminarán entre sí

De registrarse un empate múltiple en el 1er.lugar, se hará vuelta final, resolviéndose por eliminación sencilla, previo sorteo.

Si el empate es en el 2º lugar o lugares subsecuentes se decidirá en las Instancias marcadas por la fase de eliminación o clasificación.

2o.- DEPORTES INDIVIDUALES:

En caso de empate en las puntuaciones finales por equipos se solucionará de la Siguiete manera:

Primer Recurso:	El equipo que tenga más primeros lugares
Segundo Recurso:	El equipo que tenga más segundos lugares
Tercer Recurso:	El equipo que tenga más terceros lugares

Y así sucesivamente hasta llegar al desempate



CAPÍTULO X

UNIFORMES

1o.- Los equipos deberán presentarse uniformados en sus juegos, conforme lo estipule cada Convocatoria o el acuerdo de las Juntas Previas.

2o.- Uno de los objetivos de los torneos intrauniversitarios es la de promover el deporte y la esencia de ello es la realización de los juegos, por este motivo el árbitro o juez tendrá la facultad de autorizar la participación de jugadores que no reúnan alguno(s) de los requisitos de los uniformes que a criterio de él y no afecten el desarrollo normal del juego. Esta decisión arbitral será respetada y no podrá ser causa de protesta por los equipos.

CAPÍTULO XI

DE LOS JUEGOS

1o.- Las dependencias que participen en los torneos intrauniversitarios y registren su instalación deportiva con el fin de que se les programen partidos como locales, deberán incluir en su itinerario un horario extra como mínimo para poder contemplar dicha instalación como sede.

2o.- Los juegos se realizarán en los campos y canchas que cumplan con las medidas reglamentarias.

3o.- Los encuentros se llevarán a cabo los días y horas que hayan sido establecidos en la convocatoria o en las juntas previas, conforme a ésta programación oficial la implementarán los responsables de cada deporte.

En casos extraordinarios se podrán programar en otros días y horarios si así conviene al desarrollo del evento.

4o.- De los juegos programados oficialmente, no se permitirán acuerdos entre los equipos para no jugar o posponerlo.

5o.- Para cada deporte y de acuerdo a su reglamentación habrá prórroga de espera de 15 minutos para dar inicio a los juegos programados; siendo únicamente el primer juego de la jornada, para que los equipos completen el mínimo de jugadores ó presenten su documentación.

6o.- Cuando una dependencia registre 2 o más equipos para un torneo, los juegos entre ellos se programarán inmediatamente.

7o.- Para que en las juntas de representantes analicen la posibilidad de suspender juegos o para que no se les programe, las dependencias o compromisos de equipos representativos deberán presentar su solicitud por escrito en las juntas ordinarias, justificando el motivo (únicamente en las Juntas respectivas se aceptarán estas solicitudes), y deberán ser con 1 semanas de anticipación; no se autorizarán suspensiones si no reúne estos requisitos. En todas las cuestiones escolares el oficio deberá tener la firma del Director de la dependencia.



CAPÍTULO XII

DE LOS JUECES

1o.- La Dirección de Deportes asignará los jueces para cada evento o competencia.

A) El juez, es la autoridad máxima dentro de la cancha y por consecuencia los jugadores y entrenadores deberán acatar sus fallos.

Los directivos y entrenadores velarán por que sean absolutamente respetados en el ejercicio de sus funciones y protegidos para salvaguardar su integridad, tanto dentro como fuera de la cancha.

B) La autoridad de los jueces principia en el momento que entra en la cancha de juego y termina hasta que la abandona, conservándola por consecuencia durante los descansos, interrupciones y suspensiones.

C) El juez, tendrá la obligación por su parte, de conducirse con toda consideración a directivos, entrenadores y jugadores, sin menoscabo de su autoridad.

D) El juez, guardará las atenciones debidas para con el público, absteniéndose de dirigirse a él y mucho menos incurrir en falta de respeto al mismo.

E) Los jueces, están obligados a hacer constar en sus reportes, según el deporte que se trate y conforme a la reglamentación de éste, toda anomalía que acontezca durante el encuentro o a su terminación, reportando los hechos y a la(s) persona(s) que a su juicio ameriten castigo.

F) Los jueces, y sus ayudantes deberán dar la oportunidad a los capitanes de equipo para que antes o después del encuentro redacten las protestas que quieran hacer valer y anotar hechos relacionados con el desarrollo del encuentro o competencia.

G) Si un árbitro o juez es estudiante o trabaja en alguna preparatoria o facultad, no deberá de ser programado en los juegos (fase eliminatoria ni finales) en que esté involucrada su dependencia o en algún juego en que el resultado beneficie a su escuela o afecte a un tercero.

2o.- El Juez, está facultado para suspender encuentros o competencias en los casos siguientes:

A) Por mal estado del terreno en que se compita que ponga en peligro la integridad física de los jugadores.

B) Por mal tiempo que impida de manera necesaria la "Iniciación o continuación del partido", según los reglamentos de cada deporte.

C) Por falta de iluminación ó por iluminación defectuosa que impida el desarrollo normal de la competencia.

D) Por falta de garantías para sí o para los jugadores, cualquiera que sea la circunstancia que origine el hecho.



CAPÍTULO XIII

PROTESTAS

1o.- Las protestas las podrán hacer los equipos a sus contrincantes antes o después de su juego programado (deporte de conjunto) o competencia (deporte individual) y éstos deberán ser exclusivamente por violaciones a la convocatoria o al presente reglamento, debiendo registrar su protesta en primera instancia en la cédula de juego o papelería oficial de los jueces y ratificarse por escrito dentro de las siguientes 48 horas hábiles anotando la situación específica que se protesta (no en forma general) debiendo presentar si se requiere las pruebas necesarias.

La ratificación deberá ser avalada por el coordinador de deportes de la dependencia y dirigida a la Jefatura de Torneos Intrauniversitarios con copia al responsable del torneo correspondiente.

2o.- Toda protesta deberá ser acompañada de la cantidad de \$800.00, la cual será reembolsada siempre y cuando la protesta proceda.

3o.- Las protestas recibidas posteriormente a las 48 hrs. hábiles no serán tomadas en cuenta.

4o.- Con motivo de las protestas a jugadores que se consideren inelegibles por escolaridad, a éstos se les dará un plazo de 24 horas hábiles para que demuestren ser alumnos que asisten y cursan normalmente sus estudios, por lo cual deberán presentar:

- A)** Credencial vigente del Departamento Escolar de la U.A.N.L.
- B)** Copia de Kardex con sello y firma original del Secretario Escolar que reúna los requisitos de Elegibilidad.
- C)** Presentar boleta de pago de la cuota interna.
- D)** Constancia de estudios con tira de materias que cursa.

En caso de que un jugador haya participado y mediante Siase no compruebe lo requerido para aclarar su estatus escolar, la protesta procederá y se le sancionará con un semestre de castigo no pudiendo participar durante un semestre en los torneos intrauniversitarios.

5o.- En caso de protestas de edad, se les dará el mismo plazo de 24 horas y deberán presentar documento oficial que lo acredite:

- A)** Acta de nacimiento (original) o
- B)** Pasaporte (original) o

6o.- Las protestas serán resueltas en primera instancia por el coordinador del torneo, si los afectados no están de acuerdo con el fallo se podrá apelar dentro de las 24 horas siguientes a la jefatura de torneos intrauniversitarios quién avalada por la Dirección de Deportes se tomará una decisión, si aún existiera inconformidad con la decisión podrán nuevamente apelar, en un plazo de 24 horas, citándose a la comisión de honor y justicia general, siendo el fallo definitivo e inapelable.



7o. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA GENERAL

A) Será nombrada por los coordinadores deportivos de cada dependencia en la junta informativa de los torneos intrauniversitarios correspondiente a los periodos agosto-diciembre y enero-junio, quedando asentado en la minuta de la junta

B) Quedará integrada por:

- 3 representantes de preparatorias, elegidos por mayoría de votos.
- 3 representantes de facultades, elegidos por mayoría de votos.
- 1 representante de los jueces ó árbitros, elegidos por mayoría de votos.

C) Los representantes de las dependencias que sean nombrados miembros de la comisión, deberán permanecer en su puesto hasta la finalización de los torneos intrauniversitarios, pudiendo ser reelectos únicamente dos años consecutivos.

D) Esta comisión se deberá regir por el reglamento general de torneos intrauniversitarios de la Dirección de Deportes y los reglamentos técnicos oficiales de los deportes convocados por esta Dirección.

E) Si alguno de los integrantes se ve afectado directa o indirectamente por el problema a resolver, no deberá estar presente en la reunión que convoque la comisión.

F) Esta comisión podrá ser citada al termino de los torneos intrauniversitarios para que en conjunto con la comisión de revisión analicen las nuevas propuestas y/o modificaciones al reglamento general de torneos intrauniversitarios

8o.- La Dirección de Deportes tiene la facultad absoluta de proceder de oficio en caso de detectar anomalías o violaciones a este Reglamento, imponiendo las sanciones correspondientes, aún en el caso de que no medie protesta.

9o. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISION DE REGLAMENTO

A) Será nombrada por los coordinadores deportivos de cada dependencia en la junta informativa de los torneos intrauniversitarios correspondiente a los periodos agosto-diciembre y enero-junio, quedando asentado en la minuta de la junta.

B) Quedará integrada por:

- 2 representantes de preparatorias, elegidos por mayoría de votos.
- 2 representantes de facultades, elegidos por mayoría de votos.

C) Los representantes de las dependencias que sean nombrados miembros de la comisión, deberán permanecer en su puesto hasta la finalización de los torneos intrauniversitarios. Y podrán ser citados al término de estos o bien cuando la Dirección así lo solicite para la revisión anual del reglamento general de Torneos Intrauniversitarios.

CAPÍTULO XIV

SANCIONES Y PENAS

1o.- Las Dependencias que violen el Reglamento de la Dirección de Deportes, serán sancionadas con amonestación por escrito, suspensión ó expulsión del evento o competencia de que se trate.

2o.- En la aplicación de sanciones por faltas cometidas en el campo de juego, deberá atenderse exclusivamente al informe oficial del árbitro.

a) Cuando el o los entrenadores registrados en la cédula arbitral hayan sido expulsados se harán acreedores automáticamente después del juego a 2 jornadas de suspensión en toda actividad deportiva programada en torneos intrauniversitarios.

3o.- En el caso de que se presente alguna situación que no esté contemplado en el tabulador de sanciones del deporte correspondiente, la Dirección de Deportes dictaminará la sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.

4o.- En los casos en que la Dependencia cuyo equipo no comparezca a un juego programado, perderá el partido correspondiente considerándose default.

5o.- La Dependencia cuyo equipo no comparezca en el terreno de juego con la cantidad mínima de alumnos que marque el reglamento técnico de cada deporte en dos ocasiones, quedará fuera del Torneo y como consecuencia, esta Dependencia y los jugadores de ese equipo no podrán participar en el próximo torneo del mismo deporte, categoría y rama, no otorgándole puntuación para el Trofeo universidad.

Si el equipo no presenta su cedula de inscripción y/o implementos deportivos que se necesiten para su realización según los marque la convocatoria, se les marcara perdido por default y al acumular dos partidos por esta situación, el entrenador en jefe que venga registrado en la cedula de inscripción quedara inhabilitado por un semestre de las actividades deportivas de la Dirección de Deportes en el nivel escolar donde incurra a la falta administrativamente.

Si el equipo acumula los dos partidos con situaciones diferentes, es decir, un partido por ausencia de alumnos y el otro por falta de cedula de inscripción y/o implementos deportivos como lo marque la convocatoria, el castigo será para el entrenador quedando inhabilitado por un semestre de las actividades deportivas de la Dirección de Deportes en el nivel escolar donde incurra a la falta administrativamente.

En los deportes individuales cuando los Dependencias hayan hecho su registro oficialmente (entregando la papelería que marca el reglamento ante la Dirección de Deportes), y no se presenten al evento no se le otorgara puntuación.

6o.- En caso de que un equipo se retire bajo cualquier circunstancia del torneo, y ya se ha iniciado la competencia, para establecer las clasificaciones se tomarán en consideración sus juegos jugados y los que le faltaron por jugar se les dará por perdido. Y como consecuencia; el equipo (entrenadores, asistente y jugadores) no podrá participar en el próximo torneo del mismo deporte categoría y rama.

7o.- a) Cuando un equipo de cualquier Dependencia se niegue a reiniciar el partido bajo cualquier circunstancia o se retire de la zona de competencia una vez iniciado el encuentro del deporte que se trate impidiendo con ello que se juegue el partido completo o se desarrollen normalmente las competencias, los jugadores y/o el equipo no podrán participar en el próximo torneo del mismo deporte, categoría y rama. Quedando automáticamente expulsados del torneo actual.



b) Si el caso es un juego no iniciado, se le excluirá del torneo y se sancionará al Entrenador y/o Asistente por la Dirección de Deportes con un semestre de suspensión de participar en cualquier actividad deportiva, los jugadores y el equipo no podrán participar en el próximo torneo del mismo deporte, categoría y rama.

c) Si un equipo abandona o retira en fase de definición de los primeros cuatro lugares del Torneo no tendrá derecho a puntuación ni premiación.

- Si el equipo que abandona, va ganando, perderá su partido por la mínima anotación.

- Si el equipo que abandona, va perdiendo; el marcador prevalecerá.

8o.- El equipo pierde el partido por regla, marcándose default, en los siguientes casos:

A) Cuando de acuerdo con la Convocatoria o Reglamento Interno de su deporte se presente después del tiempo límite de espera a la hora programada.

B) Cuando no cuentan con el mínimo de jugadores que señalan las reglas y de acuerdo con el inciso A.

C) Por alinear a un jugador inelegible.

D) Por estar suspendido por la Dirección de Deportes.

E) Por jugar con el nombre de otro compañero.

F) Cuando no tienen la cédula de juego antes del inicio del partido.

G) En todos aquellos casos en que la conducta de los entrenadores, representantes, capitanes, jugadores ó "Porra" de un equipo sea irrespetuosa, indecente y amenazante para con el equipo contrario, Jueces Oficiales, Directivos o público asistente.

Al aplicar la sanción que establece este artículo, por "Porra" de un equipo, deberá entenderse el grupo de personas localizadas que con su actitud perjudican totalmente el progreso del juego, obstaculizando el trabajo de los jueces o asuman una actitud insolente generalizada, en algunos casos, el juez deberá solicitar a los Entrenadores, Representantes o Jugadores del equipo que intervengan para que se tenga una actitud moderada y deportiva, si se negaran o no estuvieran en posibilidades de prestar al momento esta colaboración, el juez está facultado para suspender o dar por terminado el juego o la competencia por falta de garantías, asentando en la documentación correspondiente el motivo.

9o.- Protestas por jugadores inelegibles.

A).- En caso de protesta por jugador(s) inelegible (s) que no cumpla con alguno de los requisitos de elegibilidad que indica el capítulo V.

B).- Protesta por jugador(s) inelegible desde el punto de vista técnico:

1).- Si se protesta en la Fase de Eliminación y antes de iniciar la Fase Final, el equipo perderá los juegos en que haya participado el jugador inelegible.

2).- Si la protesta es en Fase Finales, el equipo perderá los juegos en que haya participado el jugador inelegible, sin que esto sea retroactivo a la fase eliminatoria



Se sancionará al Entrenador del equipo y al jugador que incurrió en la falta suspendiéndolo el resto de la temporada o torneo, así como el semestre próximo inmediato no pudiendo participar en ninguna actividad deportiva programada por la Dirección de Deportes.

AGRESIONES

10o.- Cuando un jugador, Entrenador y/o Asistente agredan físicamente a un contrario, juez o árbitro antes, durante o después del encuentro se le suspenderá inmediatamente del resto de la temporada o torneo al término del cual iniciará un año más de suspensión, no pudiendo participar en ninguna actividad deportiva convocada por la Dirección de Deportes

En caso de que el árbitro o juez agrede físicamente a un jugador, entrenador y/o asistente será excluido de los Torneos Intrauniversitarios de manera inmediata e indefinida.

DE LAS PRORROGAS

11o.- Las prórrogas podrán otorgarse de acuerdo a los términos siguientes:

A) Se solicita por medio de un oficio dirigido al Director de Deportes por parte de la Dirección de la Dependencia, donde deberá contener una carta compromiso con la administración donde incluya la fecha de pago por la participación de la dependencia.

B) No podrá ser inscrito ningún equipo en el siguiente semestre a participar a menos que cubra los adeudos pendientes y la inscripción actual a participar.

CAPÍTULO XV

SERVICIO MÉDICO

10.- La Dirección de Deportes prestará el servicio de primeros auxilios en los partidos finales en los deportes de conjunto y en deportes de combate será durante todo el torneo correspondiente.

CAPÍTULO XVI

PREMIACIÓN

10.- Se premiará con trofeo a los tres primeros lugares por equipo en cada deporte, y en deportes individuales se les premiará con medallas a los tres primeros lugares de cada categoría o división o peso en cada rama, según lo establecido en las convocatorias.

El **Trofeo "Universidad"** anual, lo obtendrá la Facultad y Preparatoria o Escuela que acumule la mayor puntuación durante los semestres agosto-diciembre y enero-junio.

El **Trofeo "Excelencia Deportiva"** anual, lo obtendrá la Facultad y Preparatoria o Escuela que gane la mayor cantidad de campeonatos por rama, categorías y deporte, correspondiente a los semestres agosto-diciembre y enero-junio.



2o.- DE LA PUNTUACIÓN:

Para la clasificación final general de los eventos se seguirá el procedimiento siguiente:

Se otorgarán 100 puntos por deporte y rama, independientemente de las categorías que tenga el torneo

La Dependencia que ocupe el primer lugar general de un torneo obtendrá 100 puntos.

Al segundo lugar se le otorgarán 95 puntos, al tercer lugar se le otorgarán 90 puntos y del cuarto lugar en adelante se otorgarán una diferencia de 3 puntos en forma decreciente entre un lugar y otro.

Ejemplo: 4º lugar 87 puntos
 5º lugar 84 puntos
 6º lugar 81 puntos

3º.- Si hay 2 Dependencias registradas oficialmente de la misma categoría y rama en cualquier deporte, se realizará el Torneo, otorgando la puntuación mencionada para el Trofeo Universidad y Excelencia Deportiva. Esta regla se aplica en todos los deportes convocados por la Dirección de Deportes.

4o.- Deberá conservarse la división entre Facultades y Preparatorias en el torneo para que éste tenga la validez y otorgar la puntuación antes mencionada.

CAPÍTULO XVII

JUGADORES SELECCIONADOS

1o.- La U.A.N.L. cuenta con equipos representativos que participan en eventos locales, estatales, nacionales, estudiantiles y de federación.

2o.- Los Torneos Intrauniversitarios podrán ser selectivos para equipos representativos, por lo tanto la Dirección de Deportes a través de la jefatura de Equipos Representativos podrá convocar a todos aquellos deportistas que los entrenadores de los equipos representativos propongan para integrarse a éstos.

3o.- La Dirección de Deportes convocará generalmente por escrito a estos prospectos.

4o.- Los jugadores convocados deberán reportarse con el entrenador respectivo en el lugar, fecha y horarios citados.

5o.- Los jugadores que sean llamados y no se reporten o no justifiquen su ausencia, no podrán participar en los Torneos Intrauniversitarios.



6°.- Los jugadores que terminen su elegibilidad con los equipos representativos "Tigres" o bien hayan cumplido su proceso de selección y no fueron requeridos para pertenecer a los equipos representativos de la U.A.N.L. se consideraran agentes libres y no serán objeto de protesta referente al punto 4 del capítulo III de este reglamento.

CAPÍTULO XVIII

ENTRENADORES

1o.- No podrán fungir como entrenadores y jueces ó árbitros al mismo tiempo, en la categoría y rama del torneo en que participe.

2o.- No podrán ser entrenadores de 2 equipos de diferentes Facultades y/o Preparatorias en el mismo deporte.

3o.- Será responsable directo del comportamiento de sus jugadores, asistente, médico y porra.

4o.- No podrán ser entrenadores en los torneos intrauniversitarios si son entrenadores y/o están en el staff de otra institución o de equipos fuera de la U.A.N.L., (Ligas), y que puedan jugar contra la U.A.N.L. en torneos oficiales de la Asociación respectiva y del CONDDE.

CAPÍTULO XIX

ALTAS Y BAJAS DE JUGADORES

1o.- Las altas y bajas de jugadores se podrán realizar una vez que el equipo quede formalmente inscrito para participar, posterior a esto todo movimiento de alta y/o baja, tendrá un costo de \$50.00 (cincuenta pesos), y el pago se realizará en el departamento de tesorería de la Dirección de Deportes.

2o.- El tiempo para realizar altas y bajas de jugadores será de 30 días posterior al inicio de la primer jornada de cada disciplina deportiva, o lo acordado en la juntas previas , siempre y cuando no contraponga lo ya estipulado y la fotografía cuente con el sello del departamento de escolar de su dependencia.



CAPÍTULO XX

IMPREVISTOS

Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Dirección de Deportes.

Este reglamento podrá ser modificado bajo los criterios de la Comisión de Honor y Justicia, Comisión de revisión de reglamento general de Torneos Intrauniversitarios y cuando la Dirección de deportes así lo solicite.

El reglamento será sometido a revisión y evaluación anualmente pudiendo presentar cambios al mismo siempre y cuando lo solicite la Dirección de Deportes.



APROBÓ

**DR. JOSE ALBERTO PEREZ GARCÍA
DIRECTOR DE DEPORTES**

REVISÓ

**COMISION DE HONOR Y JUSTICIA 2017-2018
- JEFATURA DE TORNEOS INTRAUNIVERSITARIOS.**



REALIZÓ

**MC. EDNA BERENICE RANGEL MARROQUÍN
JEFA DE TORNEOS INTRAUNIVERSITARIOS**

**VIGENCIA
JULIO 2022**



**DIRECCION DE DEPORTES
TORNEOS
INTRAUNIVERSITARIOS
UANL**